

ÍNDICE

Introducción	13
--------------------	----

PRIMERA PARTE NOCIONES GENERALES

CAPÍTULO I

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

§ 1.1. Prelación normativa	23
§ 1.2. Funciones	24
§ 1.2.1. La función preventiva	27
§ 1.2.2. La función preventiva en el régimen anterior	30
§ 1.2.3. La prevención en el Código Civil y Comercial	31
§ 1.2.4. La función sancionatoria o punitiva	37
§ 1.2.5. La función resarcitoria	39
§ 1.3. La unificación de órbitas contractual y extracontractual ...	41

CAPÍTULO II

LOS PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

§ 2.1. Los presupuestos de la responsabilidad civil	49
§ 2.1.1. Los presupuestos de la responsabilidad civil como eje del sistema	49
§ 2.1.2. La antijuridicidad	51
§ 2.1.3. Los factores de atribución	58
§ 2.1.3.1. Factores objetivos	59
§ 2.1.3.2. Factores subjetivos	62
§ 2.1.4. El daño	64
§ 2.1.5. La relación de causalidad	69

**CAPÍTULO III
EL DAÑO RESARCIBLE**

§ 3.1. El daño en el Código Civil y Comercial de la Nación	79
§ 3.2. El daño a la persona	79
§ 3.3. Los daños materiales	80
§ 3.4. El daño a un derecho de incidencia colectiva	82

**SEGUNDA PARTE
LA PREVENCIÓN**

**CAPÍTULO IV
LA PREVENCIÓN: NOCIONES PRELIMINARES**

§ 4.1. Por qué la prevención es una función de la responsabilidad civil	89
§ 4.1.1. Función preventiva y función resarcitoria (distinción)	92
§ 4.1.2. Fundamentos de la acción preventiva	93
§ 4.2. La prevención general	94
§ 4.3. La prevención especial	96
§ 4.4. Los daños punitivos como medida de prevención	97

**CAPÍTULO V
ASPECTOS ESENCIALES DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO**

§ 5.1. El deber jurídico de prevención del daño	101
§ 5.2. Prevención del daño que aún no ha sucedido	103
§ 5.3. Disminución del daño ya producido	104
§ 5.4. Agravación del daño por parte del acreedor	105
§ 5.5. Principio precautorio y demanda preventiva, diferencias y recepción normativa	108

**CAPÍTULO VI
LA ACCIÓN PREVENTIVA**

§ 6.1. Requisito de la antijuridicidad	113
§ 6.2. Legitimación. Interés razonable, alcance del concepto	119
§ 6.3. Legitimación pasiva	125

**CAPÍTULO VII
EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PREVENTIVA**

§ 7.1. Tipos de resoluciones	129
§ 7.2. La tutela civil inhibitoria y las medidas cautelares	130
§ 7.3. La tutela de urgencia	133
§ 7.4. La actuación del juez de oficio	140
§ 7.5. Alcances de la Resolución	151
§ 7.6. Tipos de obligaciones que pueden disponerse	156
§ 7.7. Los daños que pueden ser objeto de medidas preventivas ..	162
§ 7.8. Los daños masivos	168
§ 7.9. Daños a intereses homogéneos	170
§ 7.10. Los daños colectivos	173

**CAPÍTULO VIII
MEDIDAS CAUTELARES Y DEFINITIVAS**

§ 8.1. Medidas cautelares en las acciones preventivas	179
§ 8.2. Los requisitos de las medidas cautelares	182
§ 8.3. Casuística	184

ANEXO: Sentencias y “Leading Cases”	193
--	------------

Bibliografía	203
---------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

Antecedentes históricos. ¿Cómo se arriba a la prevención como función de la responsabilidad civil?

La historia de la responsabilidad civil es un largo camino que se inicia en los albores de la civilización y tal vez más allá, cuando el hombre integraba pequeños clanes nómades en búsqueda de lugares habitables. El ser humano, desde su origen, ha sufrido perjuicios de toda índole, comenzando por aquellos provenientes de la naturaleza, impiadosos y cuyo origen era asignado a divinidades.

Si bien el ser humano vivió como nómada en sus inicios, buscando comida y lugares aptos para su supervivencia, migrando de sitio en sitio, fue asentándose en zonas prósperas. Es así como se aglomeró en grandes grupos que conformaron las primeras sociedades -clanes o tribus-. Fue en estas pequeñas aldeas, quizá, donde el hombre descubrió que necesitaba ciertas reglas de convivencia. Si bien los daños naturales eran inevitables, no podía decirse lo mismo de aquellos perjuicios que provenían de su propia especie; a partir de ese momento los que permanecieron sedentarios iniciaron lo que hoy denominamos *civilización*.

Tal situación, unida al uso del lenguaje, permitió empezar a pensar sobre cuestiones trascendentes. Algunos hombres, tal vez los de mayor edad, se convirtieron en quienes delinearon los primeros atisbos de orden en aquellas sociedades. Más adelante, algunos decidieron interpretar los misterios del mundo que los rodeaba y se convirtieron en magos; otros tuvieron la capacidad de liderar a los demás y se convirtieron en jefes; con el tiempo estos fueron sacerdotes y reyes. El derecho y la religión se encontraban confundidos. Para H.G. Wells, fueron los sacerdotes los primeros legisladores y los reyes los ejecutores de la ley. En concordancia con nuestra temática, podemos concluir que el hombre, al convertirse en sedentario, aprendió a adaptarse a las vicisitudes de la naturaleza que le habían infringido daños por miles de años; es así como pudo concentrarse en intentar reglar ese nuevo tipo de vida, con el fin de que el caos, a veces solo natural, no se trasladara a estos primitivos asentamientos, gérmenes de futuras ciudades. Quizás aquellos que lograron destacarse de sus pares creyeron también que podían compartir parte del poder de sus dioses imponiendo normas que antes solo eran fruto de los seres divinos.

En estas etapas iniciales, la respuesta al daño era la venganza y tal situación no era más que el reflejo de las reacciones implacables de los dioses, que compartían con el hombre virtudes y errores. Tal venganza no